

Catedráticos por puntos. Primer comentario al Borrador del Estatuto del PDI. Por Juan Antonio García Amado

En la [última versión](#) que ha circulado, el **Borrador del Estatuto del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas Españolas** (preacuerdo de la Comisión Técnica de la Mesa Sectorial de Universidades, de 12 de diciembre de 2010), lleva un *Anexo* sobre “*Criterios básicos para la evaluación de la carrera horizontal académica*”). Lo que hay que ver. Qué gran *innovación*, la *carrera horizontal*. Esperemos que pronto la norma incorpore también unas consideraciones sobre el salto vertical y sobre el agua húmeda y las pelambres pilosas, por ejemplo.

En el **art. 16** se dispone que tanto entre profesores titulares como entre catedráticos habrá tres grados, grados que “[responden al reconocimiento de los méritos y de la trayectoria individual de cada profesor](#)”. Así que se acabó lo de tener amigos entre los colegas y andará todo el mundo mirándole de reojo el grado al vecino. Ya saben, titulares y catedráticos de primera, segunda y tercera, aunque no los llamarán así para que no sufra el igualitarismo semántico del pijerío actual. Ya sabemos que se puede cobrar distinto, siempre y cuando que nos llamemos igual, pues la desigualdad ofensiva de verdad es la terminológica, no la otra. Así que habrá grados y gradas dentro de cada cuerpo universitario.

El apartado 3 de ese artículo dice que “[La promoción a cada uno de estos tres grados se basará en la acumulación de puntos como resultado de las sucesivas evaluaciones académicas globales del profesorado](#)”. Más trabajo para los evaluadores, mira qué bien. Menos mal que por evaluar también pagan unas extras. Y sigue ese precepto: “[En dichas evaluaciones se valorará el conjunto de la actividad docente, actividad investigadora, actividad innovadora y de transferencia de conocimiento, participación en la dirección y gestión universitaria, así como la participación en actividades institucionales, que deben tener en cuenta las actividades sindicales y las actividades en tareas de cooperación, siempre que estén relacionadas con la actividad académica del profesorado y con la universidad](#)”.

Lo de los sindicatos puntúa, pues.

El mentado Anexo sienta la escala de puntos por cada uno de esos apartados de la evaluación y algunas pautas para su aplicación. Lo veremos dentro de un momento.

Además de regular los puntajes para ascender horizontalmente entre los tres grados del cuerpo de titulares o de catedráticos, dice el Anexo que “**La obtención de 120 puntos en el baremo dará derecho a los profesores titulares de universidad a ser acreditados como catedráticos**” (aptdo. 6) y que “**La obtención de 140 puntos en el baremo dará derecho a la obtención –es muy interesante esta obtención de un derecho a la obtención– de un cuarto grado de excelencia para catedráticos y titulares acreditados como catedráticos**”. De modo que los **ascensos posibles en horizontal** son tres, tanto para titulares como para catedráticos, pero hay un cuarto. Fray Gerundio Campazas también era de León.

Según ese proyecto de Estatuto, para acceder a catedrático de universidad ya no existirá sólo la vía de la acreditación a través de la ANECA, sino que se podrá también mediante esta otra evaluación, en la que se van sumando puntos, puntos que se establecerán en “[evaluaciones académicas globales del profesorado](#)” (art. 16.2). Pues bien, a tenor de lo que figura en el art. 16.4 y en el Anexo del Borrador de Estatuto, tales puntos se asignarán por:

- a) **Antigüedad** (hasta un máximo de **20 puntos**; para que digan que envejecer no es chollo);
- b) **Méritos docentes** (hasta **50 puntos**).
- c) **Méritos de investigación** (hasta **50 puntos**, máximo; es decir, que ser la mar de antiguo –veinte años– cuenta casi la mitad -véase el apartado a)- que ser premio Nobel).
- d) **Méritos por innovación y transferencia de conocimiento** (la pamplina de moda: hasta **40 puntos**).
- e) **Méritos de dirección y gestión académica universitaria** (un máximo de **30 puntos**; ya ven, uno que haya sido toda la vida decano suma más de la mitad de los puntos que puede conseguir alguien que no haya hecho más que investigar hasta que obtuvo el Nobel). Se añade que “[En este criterio hay que](#)

incorporar la participación en las actividades sindicales y de representación". Cómo no, cómo no. f) **Formación** (hasta **10 puntos**. Esto ya se sabe que es para que puedan seguir ciertos pedagogos dando sus memecitas para mamacitas y papacitos; y cobrando, claro. Auditorios cautivos para los dueños del club).

Repitámoslo: el que en una de esas evaluaciones con este baremo alcance 120 puntos y sea profesor titular resultará acreditado como catedrático. Y, si ya es catedrático y llega a 140 puntos, merecerá el cuarto grado de excelencia para catedráticos, lo más *alto* de lo *horizontalmente* alcanzable.

Bueno, pues ahora sumen ustedes. O, mejor, yo les adelanto el veredicto de la aritmética:

- El **total de puntos posibles** da **200**.

- **Si descontamos los 50** que como máximo se pueden obtener por méritos investigadores, quedan **150 puntos**.

- Puesto que para tener que ser acreditado como catedrático basta que la evaluación otorgue un total de 120 puntos, no sólo **SE PUEDE ALCANZAR LA CÁTEDRA SIN UN SÓLO MÉRITO INVESTIGADOR** (cero puntos), sino que se puede llegar "sobrao" si se es bastante viejo, se ha sido vicerrector o presidente de la Comisión Universitaria de Comisiones Universitarias o de algún Observatorio de los Observatorios de la Parte Este de Esta Universidad y se han hecho unas cuantas cretineces más, como asistir a cursitos para *dummies* y colgar en la red unos materiales en colorines.

- Pero no sólo eso: puesto que para ser cátedro top horizontal alcanza con 140 puntos, también cabe acceder al paraíso académico sin haber dado un palo al agua como investigador.

Ahora háganme el favor de echar la cuenta de los puntos que puede lograr un tipo que en su disciplina es el número uno del mundo -bueno, o el dos o tres; o el veinte-, pero que se ha pasado toda la vida en su laboratorio y con sus publicaciones y que no ha tenido cargos, no ha escuchado las mamarrachadas de los pedagogos en sus cursos para polipijos, no ha innovado marcándose un convenio con la empresa de basuras del municipio y no es demasiado viejo todavía. Éste no llega a catedrático en su santa vida, ni con la ANECA ni con estos puntos del todo a cien. ¿Solución para él? La emigración, *of course*. Vente [a Alemania](#), Pepe.

Alguien, con su parte de razón, puede alegar que las cuentas salen así, pero que sin sumar en investigación difícilmente un profesor titular va a contar con esos 120 puntos que necesita para la cátedra, por esta vía. Es verdad, no lo tiene fácil... **si no es viejo**, pues resulta muy complicado sin añadir puntos por antigüedad y por méritos docentes ($20 + 50 = 70$, de un total de 200 posibles), y los méritos docentes también se van adquiriendo con el paso del tiempo principalmente. Pero cuanto más viejo es ese titular, más tiempo ha tenido para hacerse antiguo en general o en la docencia, para ocupar cargos, para asistir a cursitos..., para sumar pichipuntos hasta los 120, aunque no tenga casi nada en investigación.

Por las mismas, lo tiene chunguillo para hacerse catedrático el buenísimo investigador joven. Aunque sea el mayor genio mundial de la Física o la Química (y, si queremos, añadamos que el que mejor las enseña, el más fantástico profesor de la materia) y a los 35 o 40 años ya cuente con los máximos reconocimientos internacionales como investigador, *no le habrán dado los años para acumular los 120 puntos, ya que*:

a) Será poco antiguo aún.

b) No habrá podido juntar suficientes méritos docentes, pues para esos méritos van a contar sobre todo los años de... antigüedad en la docencia. Esto de los méritos docentes se calcula a *cinco puntos por quinquenio reconocido* (apartado b) del art. 5 del Anexo). O sea, automatismo de la antigüedad y **duplicación del cómputo de los años: por años (a un punto por año, hasta sumar 20 máximo** –aptdo.

a) del art. 5) y **por quinquenios**. Y puesto que, *mientras no nos indique el legislador otra cosa*, cada quinquenio tiene cinco años y ya que caen cinco puntos por quinquenio... **¡a punto por año!** Así que *cada año que usted envejece en la universidad vale por un punto de antigüedad y otro de mérito docente. Pero como el total por antigüedad son 20 puntos, después de 20 años cada año que usted siga aquí apalancado ya no tiene un valor de dos puntos, sino de uno nada más*. Es decir, **al hacerte más antiguo, decrece tu antigüedad**.

c) Si ha logrado cotas tan altísimas como investigador, será -además de por su valía, que es lo primero- porque no ha *perdido tiempo* en menesteres como tener cargos académicos -¿habrá algo más estéril hoy en día, salvo que uno quiera llegar a concejal, nada menos, o que en su pueblo crean que el pobre diablo

es alguien en la ciudad?-, asistir a cursitos o inventar *bobadas transferibles*, de modo que se quedará con todos esos puntos de menos.

¿Parece demasiado duro lo de “bobadas transferibles”? Miren lo que menciona el **apartado f) del art. 11**, en su enumeración de las “*Actividades de innovación y transferencia de conocimiento*”: “**La participación en incubadoras de empresas a partir de los resultados de la investigación**”. Sí, dice “incubadoras de empresas”. ¿Qué haces ahí sentado? Nada, es que estoy incubando una empresa y me dan unos puntos; ya está a punto de asomar... el pollo. ¿Será una errata lo de que un profesor o profesora se pongan a incubar y les salga talmente una empresa? ¿No basta incubar impresos, que es lo que hacemos todo el día? No les digo más, pero lean ustedes esa lista del art. 11; es abracadabrante y, además, se les ven muchos plumeros a los dueños del club este de la carre(te)ra académica.

Pero hay más: si para los méritos de investigación van a contar sobre todo los sexenios reconocidos (apartado 5 c) del Anexo), tampoco por ahí le va a alcanzar para tener la máxima puntuación, pues con 40 años le da como mucho para tres sexenios, y eso contando ya desde los 22 años; o sea, no conseguirá tampoco los 50 puntos de investigación.

Moraleja: el sistema está pensado para que ningún genio llegue joven a catedrático, salvo que pase por el aro de hacer lo que es más propio de los *mindundis* (acumular cargos, ir a cursitos y hacer pantomimas de diseño con los estudiantes; en suma, dejar de ser y parecer tan listo y competente). Lo importante es bajarles los humos a los grandes investigadores y a los jóvenes que tengan vocación de tales. ¿O qué se habían creído?

Así que tenemos el rompecabezas ya compuesto, con sus dos partes principales:

- 1) que *ningún buen investigador consiga joven la cátedra*;
- 2) que *cualquier viejo profesor que sea suficientemente trepa alcance la cátedra, aunque no haya investigado nada*, o casi. Con 55 años, por decir algo, y estando avisado con tiempo de lo que suman ciertas actividades y cargos, llega a catedrático cualquiera con este sistema, aun sin investigar.

Creo que también ese es el **propósito de fondo: que no haya catedráticos jóvenes** -es demasiado tiempo cobrando el sueldo más alto- y **que casi todos los profesores** (salvo los irredimibles que ni por esas) **se jubilen de catedráticos** (es antigüitarario que lo diferente no termine igual). **Cuerpo único, pero cuerpo viejo**. Ese es el lema de fondo. Con cien años todos calvos, pero, antes, con sesenta, catedráticos. Con treinta, mileurista y a tragar con carros y carretas mientras te haces antiguo sin rechistar. *Si quieres cátedra mañana, ahora cama y luego cana*.

Sólo una cosa les ha quedado en el tintero, pues no han sabido cómo lograrla, aunque imagino que todavía andarán dándole vueltas y a lo mejor lo consiguen: *la manera de evitar que los buenos investigadores que ya son viejos se hagan catedráticos o sigan siéndolo*. Los redactores no han dado aún con el elemento diferenciador, el que permita que los viejos profesores inútiles se hagan catedráticos, pero impida que los investigadores excelentes lo sean en su puñetera vida, incluso de ancianos.

Yo sé cuál sería la fórmula, pero guardemos el secreto, porque como se enteren los de los sindicatos y en el ministerio la aplican a rajatabla: *políticas de discriminación positiva*. Basta presumir que si unos no investigaron, fue porque no pudieron, debido a que eran objeto de explotación y abuso por parte de los que se llevaron los sexenios, las publicaciones y los méritos todos. Así que, sobre esa base, se podría considerar, a efectos de cómputo para la evaluación para catedrático, que el número de sexenios cuenta, pero con valor inverso: es decir, que tener cero computa como tener cinco y tener cinco como tener cero (y así sucesivamente: tener uno vale como cuatro y tener cuatro, como uno; etc.). Sería mano de santo y haría el sistema definitivamente justo, igualitario y muy, muy progresista. *Un ejemplo para Occidente y un estímulo para las futuras generaciones de universitarios*.